



COMISION ADULTO MAYOR

**AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
2018-2021
COMISIÓN EDILICIA ADULTO MAYOR
ASUNTO: INICIATIVA**

**H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.**

Los suscritos **C. ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA LUCINA LIMÓN RAMÍREZ y KARINNA ROMO PLASCENCIA**, en nuestro carácter de **Regidores del H. Ayuntamiento** de conformidad con los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 86 y 88 de la Constitución Local, y artículos 27; 36 fracción I; 37 fracciones II, V y IX; 38 fracción VIII; 47, fracción I; 48 fracción III; 49 fracción III; 50 fracción I, VI y VII; 120 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con los artículos 38, 39 NUMERAL 1, 41, 44, 45, 47 Y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual se propone ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, analice y en su caso autorice la propuesta de iniciativa de promover y solicitar ante la **OMS** (Organización Mundial de la Salud) para que **El Municipio de Ocotlán, Jalisco se Constituya y Declare Ciudad Amigable con las Personas Mayores**, en base a los siguientes razonamientos lógicos jurídicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo representado legalmente por el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, compareciendo además el Tesorero Municipal, en los términos de los artículos 1, 2, 3, 37 fracción VI, 38 fracción II, 47 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con el artículo 36 fracción I y el 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que es posible celebrar actos jurídicos, y que son facultades de los Ayuntamientos, entre otras, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de proyectos de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Es importante que la Ciudad de Ocotlán, Jalisco se caracterice por ser una sociedad democrática y respetuosa de los Derechos de todas las personas que en ella viven y transitan, en particular de las personas mayores, a quienes se busca en todo momento incluir en los espacios de construcción de ciudadanía y cultura de la diversidad.

IV. Las Ciudades Amigables.

Es una certeza que en las ciudades modernas, cada vez más envejecidas, las personas adultas mayores constituyen un recurso imprescindible para la familia, la comunidad y la sostenibilidad de la economía (a través del trabajo voluntario, transmitiendo sus experiencias y conocimientos, ayudando a sus familias en las responsabilidades del cuidado o participando en el mercado laboral). Con estas premisas, en el año 2006, la OMS reunió en este proyecto a 35 ciudades de 22 países de todos los continentes —entre los que se encuentran La Plata (Argentina), Rio de Janeiro (Brasil), San José (Costa Rica), Cancún y Ciudad de México— para identificar los elementos claves del entorno

urbano que apoyan el envejecimiento activo y saludable. “No solo es darles atención médica y de salud, es más complejo; ellos necesitan posibilidades de estudio, empleo y de participación ciudadana”, argumenta Alexandre Kalache, pionero y responsable de impulsar esta iniciativa.

Para aprovechar el gran interés generado por este programa, la OMS dio el impulso definitivo a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, a través de la cual se establecen relaciones entre las ciudades participantes y la OMS; facilita el intercambio de información y prácticas exitosas; fomenta intervenciones apropiadas y sostenibles para mejorar la vida de las personas mayores; y proporciona apoyo técnico y capacitación. Según Alexandre Kalache, estas ciudades tienen ocho características: ser una ciudad limpia, con espacios al aire libre y edificios adecuados a personas mayores; tener un servicio de transporte público con precios asequibles y facilidades para mayores; que las viviendas estén adecuadas a las discapacidades y desgastes que se dan con la edad; y que los adultos mayores tengan espacios de participación en sus comunidades. También incluye el que las personas sean tratadas con respeto; que tengan opciones de empleo temporal; que cuenten con espacios para hacer oír su voz y que dispongan de servicios de salud adaptados a sus necesidades.

¿Qué es una ciudad y comunidad amigable con las personas mayores?

Una ciudad o comunidad amigable con las personas mayores es un entorno que fomenta un envejecimiento saludable a través de políticas, servicios, ambientes y estructuras. Una ciudad o comunidad amigable con las personas mayores brinda oportunidades de participación, seguridad y bienestar a fin de mejorar la salud y la calidad de vida de todas las personas a medida que envejecen, a lo largo de toda su vida. En otras palabras, una ciudad amigable adapta sus entornos, estructuras y servicios para que sean accesibles a las personas mayores. Una ciudad amigable con las personas mayores es una ciudad amigable para todos y todas.

En la actualidad, más de 541 ciudades de 37 países de todo el mundo están ya trabajando para ser cada vez más amigables con las personas mayores y forman parte de la Red Global de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores (<https://extranet.who.int/agefriendlyworld/>)

Objetivo principal de las Ciudades y Comunidades que son Amigables con las Personas Mayores.

El objetivo principal de las comunidades y ciudades es alcanzar el **ENVEJECIMIENTO SALUDABLE (es el proceso de fomentar y mantener los atributos relacionados con la salud que permiten a las personas mayores ser y hacer las cosas que valora durante el máximo tiempo posible)**, permitiendo que la persona mayor continúe siendo y haciendo las cosas que valora durante el máximo tiempo posible.

Para fomentar la capacidad funcional de las personas mayores, esta iniciativa se estructura en torno a **5 DOMINIOS** o capacidades que son esenciales para que las personas mayores puedan hacer lo que valoran.

Estos dominios son:

- 1. Capacidad de satisfacer sus necesidades básicas;**
- 2. Capacidad de aprender, crecer y tomar decisiones;**
- 3. Movilidad;**
- 4. Capacidad para crear y mantener relaciones;**
- 5. Capacidad para contribuir.**

Estas capacidades permiten a las personas envejecer de forma segura en un entorno adecuado para ellos, continuar con su desarrollo personal, ser incluidos y contribuir a sus comunidades conservando a lo largo del curso de vida su autonomía y salud.

Cómo se trabajan estos 5 dominios.

Desarrollando planes municipales que incluyan actividades multisectoriales (desarrolladas por sectores diferentes) que ayudan a promover o mejorar cada uno de esos 5 dominios o capacidades. Los sectores que pueden intervenir son siete:

1. Transporte;
2. Vivienda;
3. Asistencia y protección social;
4. Desarrollo urbano;
5. Información y comunicación;
6. Educación y trabajo; y
7. Salud y atención a largo plazo.

INFRAESTRUCTURA URBANA.



Sobre este tema es muy trascendental que nuestros ADULTOS MAYORES cuenten con áreas y espacios acordes para este Sector tan importante. Donde en ocasiones contamos con espacios públicos donde pareciese que los excluimos.

Se trata de generar espacios y **parques lúdicos** para las personas de la tercera edad, también conocidas como espacios biosaludables o **gimnasios a cielo abierto para personas mayores**, que cuentan con aparatos cuidadosamente pensados para que la gente de más de 65 años pueda realizar ejercicios físicos para mejorar la **motricidad, el equilibrio y la coordinación**, y de ese modo ayudar a combatir dolencias de tipo motriz, cardiovasculares o propias del sedentarismo.

Con la colaboración entre Sociedad, Iniciativa Privada, varias instituciones públicas, así como el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, podemos desarrollar un proyecto en nuestro municipio denominado "**Parque para personas mayores**" o "**Parque geriátrico**" que se pueda multiplicar en **TODOS los espacios públicos existentes en la cabecera municipal así como en su zona rural**. Éste consta de un conjunto de aparatos que desarrollan una rama tan importante de la **fisioterapia** como es la **mecanoterapia**. A través de paneles explicativos, la persona mayor comprende el funcionamiento y los objetivos del mismo. Con ello, se hace llegar a los ancianos la **fisioterapia** como medio para mantener o mejorar su estado físico, así como para concientizar a la población en general de que lleve a cabo una rutina de ejercicio.



En la sociedad actual se va incrementando el número de personas mayores, siendo este sector poblacional más grande también debido a que crece la esperanza media de vida. Sin embargo, el que vivamos más años no asocia un buen estado de salud, sino que se va produciendo un deterioro psíquico y social, pero sobre todo físico.

La persona mayor pierde masa muscular y fuerza, **se altera la coordinación y el equilibrio, la destreza en los movimientos, la marcha, etc.** Además, el envejecimiento arrastra un conjunto de patologías tales como la artrosis, artritis reumatoide, osteoporosis, entre otras, sin olvidar las lesiones que con más frecuencia se producen en las personas mayores, como las fracturas de cadera o los accidentes cerebrovasculares.

Objetivo:

Se plantea el reto de hacer llegar a todas las personas mayores un plan de prevención y tratamiento del deterioro músculo esquelético que se produce a través de ejercicios de coordinación, equilibrio, movilidad y fuerza, dirigidos especialmente a ellos.

El denominado "**Parque para mayores**" o "**Parque geriátrico**", consta de un conjunto de aparatos mecánicos que desarrollan también una rama tan importante de la fisioterapia como es la **cinesiterapia**.

La **cinesiterapia** consiste en la **prevención o tratamiento de enfermedades a través de un agente físico como es el movimiento**. Si este movimiento se lleva a cabo con la ayuda de aparatos mecánicos lo denominamos mecanoterapia. Donde con la adquisición de estos aparatos no representa una carga hacendaria, sino, una inversión a favor de la salud de nuestra gente adulta.



Consideramos de inmediata acción para rescatar **para ellos** los espacios públicos, es decir, aquellas áreas de cesión "verdes", parques y áreas de donación propiedad municipal habrán de equiparse con la infraestructura necesaria para brindar las condiciones del sano esparcimiento en beneficio de nuestra población de la tercera edad.

Actores de la iniciativa. Este proyecto incluye la participación activa de:

1. Las personas mayores;
2. Sociedad civil;
3. De las autoridades locales;
4. Los diferentes sectores (vivienda, salud, transporte, etc) y
5. La academia;

El papel de las personas mayores es fundamental, ya que a través de ellos se conocerán las necesidades, demandas y propuestas que se necesitan trabajar. CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES se caracterizan por involucrar a las personas mayores en todo el proceso, con el compromiso de las autoridades, y de los diferentes sectores nombrados previamente. Esto favorece la sostenibilidad de la iniciativa en el tiempo.

V. Pasos para ser una Ciudad y Comunidad Amigable con las Personas Mayores.

1. Completar el formulario de solicitud en el siguiente enlace (<https://extranet.who.int/agefriendlyworld/application-form>) el formulario en línea está disponible en español.
2. Adjuntar en la aplicación la carta compromiso de la Autoridad local/ nacional. Esta carta debe de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. La carta deberá ser suscrita y firmada por la máxima autoridad de la ciudad y comunidad;
 - b. En la carta se deberá expresar el compromiso de promover y compartir los valores y principios de la iniciativa de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores:
 - ✓ **RESPECTO A LA DIVERSIDAD:** las personas mayores son un colectivo heterogéneo con diversidad de capacidades, recursos, estilos de vida y preferencias que deben ser respetados.
 - ✓ **IGUALDAD:** las desigualdades entre grupos (por ejemplo, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, origen étnico, religión/creencias, urbano/rural...) deben ser identificadas y abordadas.
 - ✓ **LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES** en todos los ámbitos de la vida y sus contribuciones deben ser valoradas y promovidas.
 - ✓ **LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES** deben ser respetados, de forma que envejecan y mueran con dignidad.
 - c. Expresar el compromiso de implementar las 4 etapas del plan municipal de trabajo, que explicamos a continuación.
 - d. Expresar el compromiso de participar activamente en la Red de Ciudades y Comunidades con las Personas Mayores.
3. Iniciar el ciclo de implementación del plan municipal de trabajo para ser una ciudad o comunidad amigable con las personas mayores

LAS 4 ETAPAS DE LA INICIATIVA

Ser amigable con las personas mayores es un proceso continuo, a largo plazo. Requiere un “cambio” en la manera de hacer las cosas. Se diferencian en este proceso cuatro etapas cíclicas:

PRIMERO.- TURNESE LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU ANALISIS Y ESTUDIO A LA COMISIÓN DE ADULTO MAYOR ASI COMO A LAS COMISIONES EDILICIAS QUE POR RAZÓN LA MATERIA SEAN FACULTADAS Y COMPETENTES.

SEGUNDO.- PARA EN CASO DE SER APROBADA LA PRESENTE INICIATIVA POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR CONDUCTO DE ÉSTA SEA REMITIDO AL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A EFECTO SEA SUSTANCIADO EL PROCESO DESCRITO EN EL **PUNTO V** , RELATIVO A LOS PASOS PARA SER UNA CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES.

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PARA QUE SUSCRIBAN TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ATENTAMENTE.

OCOTLÁN, JALISCO A 28 DE NOVIEMBRE 2018.

REGIDOR ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ.

REGIDORA MARÍA LUCINA LIMÓN RAMIRÉZ.

REGIDORA KARINNA ROMO PLASCENCIA.

RECIBIDO

14:32
07/ENE. 2019
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.